

SFP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Oficio de envío de Informe de Auditoría

Hoja No.: 1 de 2

No. de auditoría: 03/16

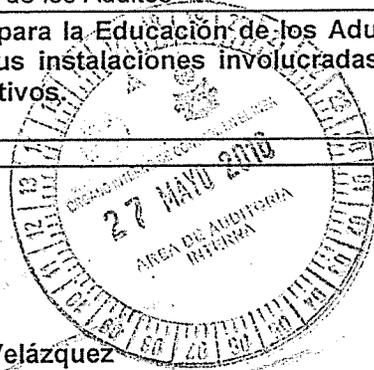
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Sector: Educación

Clave: 11310

Área auditada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos

Clave de programa y Descripción de la Auditoría: 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES"; "Verificar la existencia y confiabilidad de una metodología que permita determinar las metas que se pretende alcanzar. Revisar la transparencia y control implementado para la generación y entrega de los apoyos económicos a los adultos alfabetizados".



Oficio No. 11/310/478/2016.

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2016.

Lic. Héctor Mauricio López Velázquez
Director General del Instituto
Nacional para la Educación de los Adultos.
Francisco Márquez No. 160, 5to. Piso, Col. Condesa
C. P. 06140, Ciudad de México.
Presente.



García

2016 MAY 27 PM 4:58

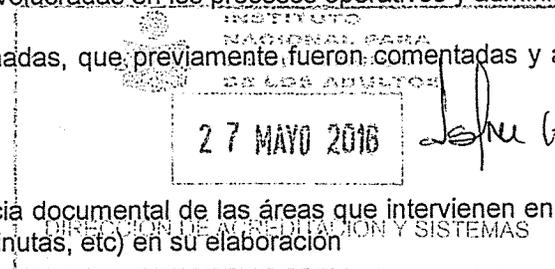
DIRECCIÓN GENERAL

En relación con la orden de auditoría No. 11/310/048/2016 de fecha 07 de marzo de 2016 y de conformidad con los artículos 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; 304, fracción III, 305, 309 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y numeral 21 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su modificatorio de fecha 16 de junio de 2011, se adjunta el informe de la auditoría No. 03/16, practicada al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de las instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos.

En el informe adjunto se presentan con detalle las 5 observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, de las cuales sobresalen las siguientes:

INTEGRACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2015

En la integración de las Reglas de Operación 2015, no se cuenta con evidencia documental de las áreas que intervienen en el proceso, ni del área responsable de la integración de la información que se genera (oficios, minutas, etc) en su elaboración



INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA, DE LOS INFORMES DE RESULTADOS CONSIDERADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Con relación a los Informes de Resultados, no se tienen definidas las características y contenido de los mismos, ni se cuenta con la evidencia de la periodicidad de entrega y de los oficios de envío y recepción de los mismos.



Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Sector: Educación

Clave: 11310

Área auditada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos.

Clave de programa y Descripción de la Auditoría: 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES"; "Verificar la existencia y confiabilidad de una metodología que permita determinar las metas que se pretende alcanzar. Revisar la transparencia y control implementado para la generación y entrega de los apoyos económicos a los adultos alfabetizados".

APOYOS ECONÓMICOS A EDUCANDOS DE ALFABETIZACIÓN Y DE NIVEL INICIAL

Para la asignación de apoyos económicos a educandos de alfabetización y de nivel inicial, las áreas normativas del Instituto, no han establecido lineamientos o mecanismos que promuevan la transparencia y eficiencia en la entrega de los apoyos en comento.

ATENCIÓN EDUCATIVA MEDIANTE EL MEVYT BRAILE

En las Reglas de Operación 2015, no se refleja la población objetivo, ni las metas de los educandos que se atenderán con el MEVYT BRAILE.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada en las cédulas de observaciones correspondientes. Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.**

c.c.p. Mtro. Luis Eduardo Ramírez Holguín.
L.C. Minerva Zempoalteca Pérez.
Lic. Gerardo Molina Álvarez.

Director de Administración y Finanzas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.- Presente
Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el INEA.- Presente.
Director de Acreditación y Sistemas del INEA.- Presente.

RALS/MZP/CMG/avl/ctb

SFP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hoja número: 1 de 4

Número de Auditoría: 03/16

Número de Observación: 01

Monto Fiscalizable:

Monto Fiscalizado:

Monto por aclarar:

Monto por recuperar: N/A.

Riesgo: MR

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Sector: Educación

Clave: 11310

Area Auditada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES"; "Verificar la existencia y confiabilidad de una metodología que permita determinar las metas que se pretende alcanzar. Revisar la transparencia y control implementado para la generación y entrega de los apoyos económicos a los adultos alfabetizados".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

INTEGRACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2015.

El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el segundo párrafo, refiere que *las Dependencias y Entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación*, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la S.H.C.P. y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria".

Asimismo, se tiene normativamente la "Guía para la elaboración y emisión de las Reglas de Operación de los Programas del Sector Educativo sujetas a esta modalidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación", emitida por la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización de la SEP, para compilar las bases para la actualización, elaboración y revisión de los proyectos de las Reglas de Operación.

Por otra parte, en el Manual General del Instituto, se establece en las funciones de la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación, que es la responsable de la elaboración y propuesta de las Reglas de Operación del Instituto y de coordinar los procesos de evaluación de los programas institucionales.

CORRECTIVA:

El Director General del Instituto, deberá girar instrucción a la Subdirección de Evaluación Institucional, para que proporcione la evidencia documental, que permita verificar el cumplimiento al calendario y la información que se genera en las 19 fases del proceso; de conformidad con la Guía normativa para este caso, del ejercicio 2015.

De lo anterior, deberá de proporcionar al Órgano Interno de Control, la documental que acredite las acciones realizadas.

PREVENTIVA:

El Director General del Instituto deberá girar instrucción a la Subdirección de Evaluación Institucional, para que en lo sucesivo se conserve en un expediente electrónico o físico toda la documentación que se genere en todas las fases del proceso de elaboración y emisión de las Reglas de Operación.

De lo anterior, deberá de proporcionar al Órgano Interno de Control, la documental que acredite las acciones realizadas.

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de mayo de 2016

L.A. ARTURO VILLALOBOS LUGO
AUDITOR

LIC. CARLOS MARTINEZ GONZALEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

L.C. MINERVA ZEMPOALTECA PEREZ
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA DEL
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hoja número: 2 de 4
Número de Auditoría: 03/16
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable:
Monto Fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar: N/A.
Riesgo: MR

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Sector: Educación

Clave: 11310

Area Auditada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES"; "Verificar la existencia y confiabilidad de una metodología que permita determinar las metas que se pretende alcanzar. Revisar la transparencia y control implementado para la generación y entrega de los apoyos económicos a los adultos alfabetizados".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

También, se indica en las funciones de la Subdirección de Evaluación Institucional, es la de Integrar las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión del INEA. En forma adicional, dentro de las funciones de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto a través de su Departamento de Programación, son las de integrar las propuestas de las Direcciones y Delegaciones para actualizar las Reglas de Operación del Instituto.

Con relación a lo anterior, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, con el oficio AAI/11/310/55/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, proporcionara "documentación soporte del procedimiento y criterios, lineamientos, y demás normatividad aplicable que se consideran para la integración de las Reglas de Operación".

La Dirección en comentario, proporcionó oficio DPAyE/0344/2016 de fecha 6 de abril de 2016, solo la Guía para la elaboración y emisión de las Reglas de Operación, sin indicar ni proporcionar todo el proceso realizado y documentos que se generan según el Calendario de reglas de Operación con sus fechas límite.

En virtud de lo anterior, se procedió a realizar un seguimiento directo con las áreas involucradas a fin de verificar el cumplimiento del calendario y las actividades señaladas en la normativa aplicable.

Fecha de firma de la observación: 25-Mayo-2016

Fecha compromiso de solución: 27-Julio-2016

Nombre: EDGAR FERNANDO DE LA CRUZ NIETO

Cargo: SUBDIRECTOR DE EVALUACION INSTITUCIONAL

Firma:

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de mayo de 2016

L.A. ARTURO VILLALOBOS LUGO
AUDITOR

LIC. CARLOS MARTINEZ GONZALEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

L.C. MINERVA ZEMPOALTECA PEREZ
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA DEL
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hoja número: 3 de 4

Número de Auditoría: 03/16

Número de Observación: 01

Monto Fiscalizable:

Monto Fiscalizado:

Monto por aclarar:

Monto por recuperar: N/A.

Riesgo: MR

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Sector: Educación

Clave: 11310

Área Auditada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES"; "Verificar la existencia y confiabilidad de una metodología que permita determinar las metas que se pretende alcanzar. Revisar la transparencia y control implementado para la generación y entrega de los apoyos económicos a los adultos alfabetizados".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Derivado de lo anterior, se observa que no se cuenta con la evidencia documental que acredite lo siguiente:

- 1.- Área responsable de la coordinación de las acciones, para la integración de la información de las demás áreas del Instituto, y mismas que intervienen para la elaboración, revisión y emisión de las Reglas de Operación (oficios, minutas, etc).
- 2.- Oficios generados en cada una de las fases, del proceso indicado en el Calendario de Reglas de Operación (fechas límite), así como el total de información que se genera en las 19 fases del proceso, y el mínimo que debe tener la Unidad Administrativa del Instituto, 7 (siete) evidencias según se indican en el Anexo 1 en el formato "Programas que solo se actualizan".

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma DOF 09 de abril 2012.

Apartados 1,2 y 3 de la Guía para la elaboración y emisión de las Reglas de Operación de los Programas del Sector Educativo sujetos a esta modalidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015.

Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015.

Numeral 4.4 Dirección de Planeación, Administración y Evaluación; numeral 4.4.2 funciones de la Subdirección de Evaluación Institucional; Numeral 4.4.1.2

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de mayo de 2016

L.A. ARTURO VILLALOBOS LUGO
AUDITOR

LIC. CARLOS MARTINEZ GONZALEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

L.C. MINERVA ZEMPOALTECA PEREZ
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA DEL
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA

SFP

SECRETARÍA DE
FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hoja número: 4 de 4

Número de Auditoría: 03/16

Número de Observación: 01

Monto Fiscalizable:

Monto Fiscalizado:

Monto por aclarar:

Monto por recuperar: N/A.

Riesgo: MR

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Sector: Educación

Clave: 11310

Área Auditada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES"; "Verificar la existencia y confiabilidad de una metodología que permita determinar las metas que se pretende alcanzar. Revisar la transparencia y control implementado para la generación y entrega de los apoyos económicos a los adultos alfabetizados".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

funciones del Departamento de Programación de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Manual General de Organización 2012, Acuerdo SE/I-12/03.02,R

FECHA DE ELABORACION: 19 de mayo de 2016

L.A. ARTURO VILLALOBOS LUGO
AUDITOR

LIC. CARLOS MARTINEZ GONZALEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

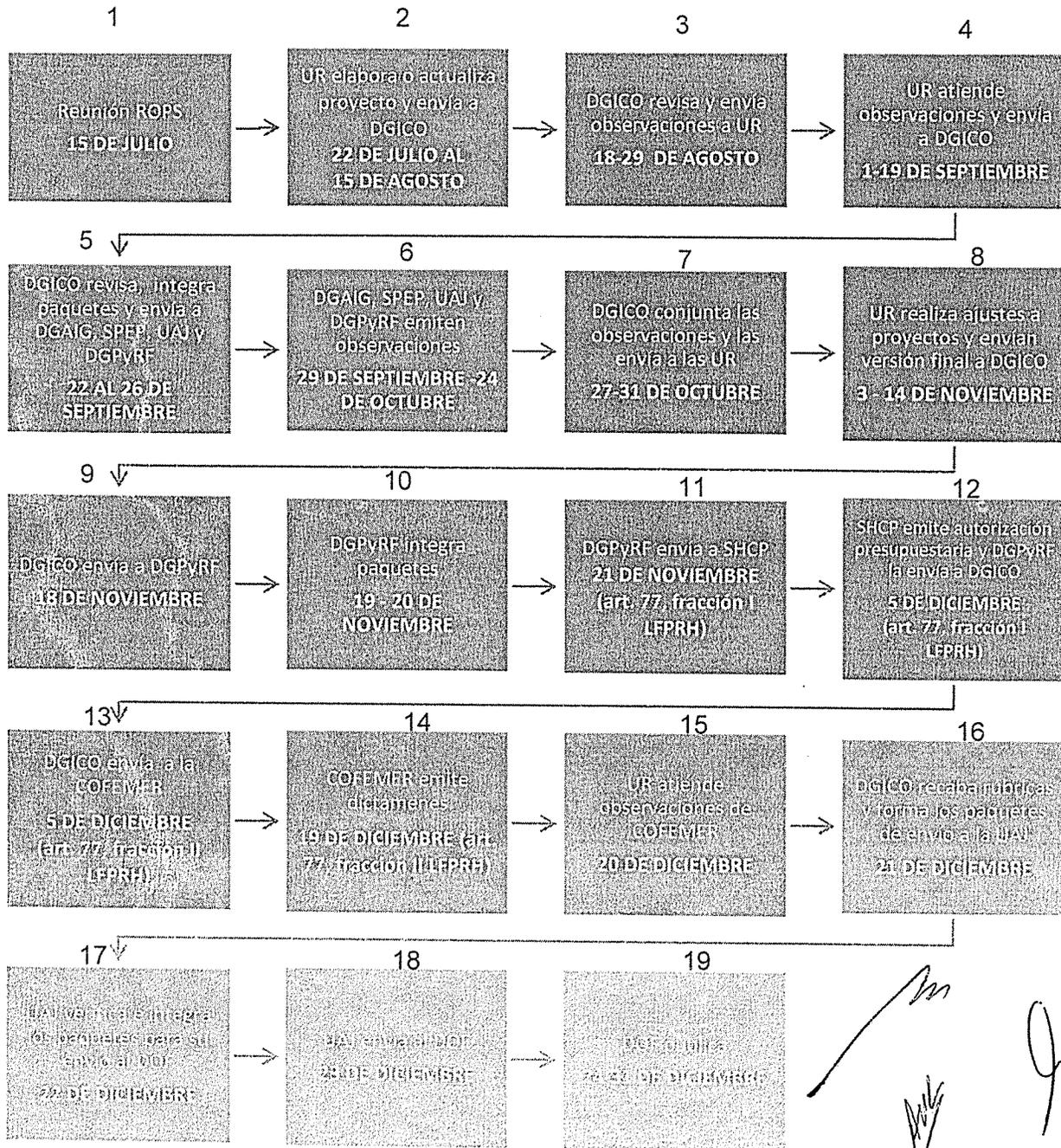
L.C. MINERVA ZEMPAALTECA PEREZ
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA DEL
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA



II. Calendario
Reglas de
Operación
(fechas límite)

ANEXO 1 OBS 1

Figura 1: Programas que sólo se actualizan



LOS NUMERALES 1 AL 4, 7, 8 Y 15 SON EVENTOS DIRECTOS DEL INEA.

SFP

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hoja número: 1 de 3

Número de Auditoría: 03/16

Número de Observación: 02

Monto Fiscalizable:

Monto Fiscalizado:

Monto por aclarar:

Monto por recuperar: N/A.

Riesgo: BR

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Sector: Educación

Clave: 11310

Area Auditada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES"; "Verificar la existencia y confiabilidad de una metodología que permita determinar las metas que se pretende alcanzar. Revisar la transparencia y control implementado para la generación y entrega de los apoyos económicos a los adultos alfabetizados".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

DESAPEGO A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2015.

Con base en la Guía para la elaboración de las Reglas de Operación 2015, donde se indican los apartados que deberán contener los proyectos de dichas reglas, destaca lo referente a la consideración de textos importantes y textos obligatorios, al respecto efectuamos el cotejo del contenido de las Reglas de Operación del ejercicio 2015 contra lo indicado en la guía en comento, observando lo siguiente:

A.- El último párrafo del Texto Obligatorio, que se indica en la página número 10 de la Guía de elaboración de las Reglas de Operación, del punto 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)", no fue considerado en dicho numeral, (se consideró lo indicado en el segundo párrafo de la página 14 del numeral 4.2.3 "Cierre del ejercicio", excluyendo el párrafo de la página 14), en las Reglas de Operación del ejercicio 2015, que a la letra dice:

"Las instancias ejecutoras del programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria".

CORRECTIVA:

El Director General del Instituto deberá girar instrucción a la Subdirección de Evaluación Institucional, para que se elabore cuadro comparativo de las Disposiciones de la Guía para la elaboración de las Reglas de Operación contra lo presentado en el Proyecto de Reglas de Operación del ejercicio en turno, que permita verificar que la información está completa en el proceso de elaboración.

De lo anterior, deberá proporcionar al Órgano Interno de Control, la documental que acredite las acciones realizadas.

PREVENTIVA:

El Director General del Instituto deberá girar instrucción a la Subdirección de Evaluación Institucional, para que en lo sucesivo al elaborar las Reglas de Operación se consideren en forma total y correcta las disposiciones enmarcadas en la Guía para la elaboración de Reglas de Operación del ejercicio fiscal de que se trate.

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de mayo de 2016

L.A. ARTURO VILLALOBOS LUGO
AUDITOR

ING. CARLOS MARTINEZ GONZALEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

L.C. MINERVA ZEMPOALTECA PEREZ
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA DEL
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hoja número: 2 de 3

Número de Auditoría: 03/16

Número de Observación: 02

Monto Fiscalizable:

Monto Fiscalizado:

Monto por aclarar:

Monto por recuperar: N/A.

Riesgo: BR

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Sector: Educación

Clave: 11310

Área Auditada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES"; "Verificar la existencia y confiabilidad de una metodología que permita determinar las metas que se pretende alcanzar. Revisar la transparencia y control implementado para la generación y entrega de los apoyos económicos a los adultos alfabetizados".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Así mismo, no se incluye el Diagrama de flujo, que se indica en los anexos.

De lo anterior, deberá proporcionar al Órgano Interno de Control, la documental que acredite las acciones realizadas.

B.- Por otra parte, en el contenido de las Reglas de Operación, se observan las siguientes situaciones:

Fecha de firma de la observación: 25 Mayo 2016

1.- En el punto 3.1 "Cobertura", de la Guía para la elaboración de Reglas de Operación, se indica que el ámbito geográfico de aplicación del programa es nacional, estatal; regional, municipal o local (de acuerdo al artículo 75 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria), no establece que sea Internacional, como se indica en las reglas de Operación 2015, en el punto en comentario.

Fecha compromiso de solución: 27 Julio 2016

2.- En el cuarto párrafo del punto 3.2 "Población objetivo", de las Reglas de Operación 2015, indica que el INEA priorizara su atención en la población de los 405 municipios señalados en el Decreto por el que se Establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de enero de 2013, al respecto verificamos que en dicho Decreto son 400 municipios los enlistados en la etapa inicial, enunciándose 5 municipios de más en dichas Reglas. Anexo 1

Nombre: EDGAR FERNANDO DE LA CRUZ NIETO

Cargo: SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

3.- En el segundo párrafo del punto 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de recursos", de la Guía para la elaboración de las Reglas de Operación, indica los supuestos en los cuales el beneficiario/a incurre en incumplimiento y la consecuencia que esto traerá

Firma: [Handwritten Signature]

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de mayo de 2016

L.A. ARTURO VILLALOBOS LUGO
AUDITOR

LIC. CARLOS MARTINEZ GONZALEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

L.C. MINERVA ZEMFOALTECA PEREZ
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA DEL
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hoja número: 3 de 3

Número de Auditoría: 03/16

Número de Observación: 02

Monto Fiscalizable:

Monto Fiscalizado:

Monto por aclarar:

Monto por recuperar: N/A.

Riesgo: BR

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Sector: Educación

Clave: 11310

Area Auditada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES"; "Verificar la existencia y confiabilidad de una metodología que permita determinar las metas que se pretende alcanzar. Revisar la transparencia y control implementado para la generación y entrega de los apoyos económicos a los adultos alfabetizados".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

consigno: a) Suspensión de ministración de recursos; b) cancelación del apoyo; y c) reintegro de los recursos. Al respecto, en las Reglas de Operación 2015, en el punto en comento, solo se indica lo referente a la suspensión y no se mencionan los conceptos de cancelación del apoyo ni del reintegro de los recursos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 75 fracción I y Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma DOF 09 de abril 2012.
Apartados 1,2 y 3 de la Guía para la elaboración y emisión de las Reglas de Operación de los Programas del Sector Educativo sujetos a esta modalidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015.
Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015.
Numeral 4.4 Dirección de Planeación, Administración y Evaluación; numeral 4.4.2 funciones de la Subdirección de Evaluación Institucional; Numeral 4.4.1.2 funciones del Departamento de Programación de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Manual General de Organización 2012, Acuerdo SE/I-12/03.02,R

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de mayo de 2016

L.A. ARTURO VILLALOBOS LUGO
AUDITOR

LIC. CARLOS MARTÍNEZ GONZALEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

L.C. MINERVA ZEMPAALTECA PEREZ
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA DEL
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
 ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DEL OIC EN EL INEA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
 MUNICIPIOS CRUZADA CONTRA EL HAMBRE DOF 22/01/2013

ANEXO 1 OBS 2

| No. CONSECUTIVO | ENTIDAD FEDERATIVA | SEGÚN ACUERDO PUBLICADO DOF 2013 CANTIDAD DE MUNICIPIOS |
|-----------------|---------------------|---|
| 1 | Aguascalientes | 1 |
| 2 | Baja California | 3 |
| 3 | Baja California Sur | 1 |
| 4 | Campeche | 3 |
| 5 | Chiapas | 55 |
| 6 | Chihuahua | 5 |
| 7 | Coahuila | 2 |
| 8 | Colima | 1 |
| 9 | Distrito Federal | 4 |
| 10 | Durango | 3 |
| 11 | Guanajuato | 9 |
| 12 | Guerrero | 46 |
| 13 | Hidalgo | 5 |
| 14 | Jalisco | 6 |
| 15 | México | 32 |
| 16 | Michoacán | 7 |
| 17 | Morelos | 1 |
| 18 | Nayarit | 1 |
| 19 | Nuevo León | 1 |
| 20 | Oaxaca | 133 |
| 21 | Puebla | 14 |
| 22 | Querétaro | 2 |
| 23 | Quintana Roo | 2 |
| 24 | San Luis Potosí | 7 |
| 25 | Sinaloa | 4 |
| 26 | Sonora | 2 |
| 27 | Tabasco | 7 |
| 28 | Tamaulipas | 3 |
| 29 | Tlaxcala | 3 |
| 30 | Veracruz | 33 |
| 31 | Yucatán | 2 |
| 32 | Zacatecas | 2 |
| | | 400 |



CÉDULA DE OBSERVACIÓN

| | |
|------------------------|--------|
| Hoja número: | 1 de 4 |
| Número de Auditoría: | 03/16 |
| Número de Observación: | 04 |
| Monto Fiscalizable: | N/A |
| Monto Fiscalizado: | N/A |
| Monto por aclarar: | N/A |
| Monto por recuperar: | N/A |
| Riesgo: | MR |

| | | |
|---|---|--------------|
| Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos | Sector: Educación | Clave: 11310 |
| Área Auditada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos. | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES", "Verificar la existencia y confiabilidad de una metodología que permita determinar las metas que se pretenden alcanzar. Revisar la transparencia y control implementado para la generación y entrega de los apoyos económicos a los adultos alfabetizados". | |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

| <p>APOYOS ECONÓMICOS A EDUCANDOS DE ALFABETIZACIÓN Y DE NIVEL INICIAL.</p> <p>Con la finalidad de comprobar la existencia de procedimientos, para la generación de apoyos económicos a educandos de alfabetización y de nivel inicial, contemplados en las Reglas de Operación del Programa "Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)" para el ejercicio 2015, así como los mecanismos de control y transparencia en su entrega, se solicitó al Director de Administración y Finanzas, mediante el oficio AAI/11/310/55/2016, el Procedimiento autorizado para la entrega de dichos apoyos, así como los controles y registros implementados para la asignación y entrega de los mismos.</p> <p>Mediante el oficio DPAyE/0344/2016, el Director citado, remite el oficio DPAyE/SPPP/0425/2016, suscrito por la Subdirectora de Planeación, Programación y Presupuesto, quien en relación a la información solicitada, señala lo siguiente:</p> <p>1. Respecto al procedimiento autorizado para entrega de apoyos, los apoyos económicos a educandos de alfabetización y nivel inicial, se encuentran establecidos en las Reglas de Operación 2015, donde se señalan los siguientes montos y conceptos:</p> <p>Educandos Modalidad Indígena.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conclusión de la Alfabetización</td> <td style="text-align: right;">750.00</td> </tr> <tr> <td>Conclusión de Nivel Inicial</td> <td style="text-align: right;">750.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">1,500.00</td> </tr> </tbody> </table> | Concepto | Monto | Conclusión de la Alfabetización | 750.00 | Conclusión de Nivel Inicial | 750.00 | Total | 1,500.00 | <p>CORRECTIVA.</p> <p>El Director General del INEA, deberá girar instrucciones a la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, a fin de que se realicen las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Respecto al ejercicio 2016, se deberán definir los controles y registros, orientados a promover la transparencia y eficiencia en la entrega de los apoyos económicos a los educandos de la etapa de alfabetización y de nivel inicial, que garanticen su entrega efectiva y den certeza jurídica y administrativa de esta situación. <p>Mediante Oficio Circular, se deberá notificar lo anterior a los Delegados y Directores Estatales,</p> <ol style="list-style-type: none"> Así mismo, precisar en el Oficio Circular citado, quiénes serán los servidores públicos, encargados de la supervisión, validación y autorización de las entregas de los apoyos económicos a los educandos. Asegurar en las Reglas de Operación 2017, y subsecuentes, la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos, a través de la definición de controles y registros, que deben aplicarse en la entrega de los apoyos económicos, en apego a la normatividad aplicable. |
|---|-----------------|-------|---------------------------------|--------|-----------------------------|--------|--------------|-----------------|--|
| Concepto | Monto | | | | | | | | |
| Conclusión de la Alfabetización | 750.00 | | | | | | | | |
| Conclusión de Nivel Inicial | 750.00 | | | | | | | | |
| Total | 1,500.00 | | | | | | | | |

| | | |
|-------------------------------------|--|---|
| FECHA DE ELABORACIÓN: 19-MAYO-2016 | | |
| C. CÉSAR TOVAR BELLO AUDITOR | LIC. CARLOS MARTÍNEZ GONZÁLEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA | L.C. MINERVA ZEMPOALTECA PEREZ TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA |



CÉDULA DE OBSERVACIÓN

| | |
|------------------------|--------|
| Hoja número: | 2 de 4 |
| Número de Auditoría: | 03/16 |
| Número de Observación: | 04 |
| Monto Fiscalizable: | N/A |
| Monto Fiscalizado: | N/A |
| Monto por aclarar: | N/A |
| Monto por recuperar: | N/A |
| Riesgo: | MR |

| | | |
|--|--|---------------------|
| Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos | Sector: Educación | Clave: 11310 |
| Área Auditada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos. | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES", "Verificar la existencia y confiabilidad de una metodología que permita determinar las metas que se pretenden alcanzar. Revisar la transparencia y control implementado para la generación y entrega de los apoyos económicos a los adultos alfabetizados". | |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

| <p>Educandos Modalidad Hispanohablante.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Etapa</th> <th style="width: 60%;">Concepto</th> <th style="width: 25%;">Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Alfabetización</td> <td>Evaluación formativa 1 presentada</td> <td style="text-align: right;">150.00</td> </tr> <tr> <td>Evaluación formativa 2 presentada</td> <td style="text-align: right;">150.00</td> </tr> <tr> <td>Examen acreditado del módulo "La Palabra"</td> <td style="text-align: right;">200.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Nivel inicial</td> <td>Examen acreditado del módulo "Para Empezar"</td> <td style="text-align: right;">250.00</td> </tr> <tr> <td>Examen acreditado del módulo "Matemáticas para Empezar"</td> <td style="text-align: right;">250.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: right;">1,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así mismo, menciona que las Reglas de Operación citadas, es el documento normativo por el cual se difunden a las Entidades Federativas los apoyos antes descritos.</p> <p>Con relación a los controles y registros implementados para la asignación y entrega de apoyos a educandos, la Subdirectora citada, menciona que "En la modalidad hispanohablante, la asignación de recursos se realiza en función del número de educandos que presenta Formativas y/o acredita exámenes (La Palabra, Para Empezar y/o Matemáticas para Empezar) por lo que se refiere a la modalidad indígena, se considera la conclusión de la etapa de</p> | Etapa | Concepto | Monto | Alfabetización | Evaluación formativa 1 presentada | 150.00 | Evaluación formativa 2 presentada | 150.00 | Examen acreditado del módulo "La Palabra" | 200.00 | Nivel inicial | Examen acreditado del módulo "Para Empezar" | 250.00 | Examen acreditado del módulo "Matemáticas para Empezar" | 250.00 | Total | | 1,000.00 | <p>De las acciones realizadas, se deberá presentar evidencia documental al Órgano Interno de Control.</p> <p>PREVENTIVA.</p> <p>El Director General del INEA, deberá girar instrucciones a la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, a fin de que se realicen lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se implementen mecanismos de supervisión permanente por parte de las Delegaciones e Institutos Estatales, de la entrega de apoyos económicos a los educandos de alfabetización y nivel inicial. 2. De lo anterior, se deberá presentar como evidencia, los reportes o listados de apoyos económicos, con el nombre y firma de los Coordinadores de Zona, como constancia de su validación. |
|---|---|-----------------|-------|----------------|-----------------------------------|--------|-----------------------------------|--------|---|--------|---------------|---|--------|---|--------|--------------|--|-----------------|--|
| Etapa | Concepto | Monto | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alfabetización | Evaluación formativa 1 presentada | 150.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Evaluación formativa 2 presentada | 150.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Examen acreditado del módulo "La Palabra" | 200.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nivel inicial | Examen acreditado del módulo "Para Empezar" | 250.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Examen acreditado del módulo "Matemáticas para Empezar" | 250.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total | | 1,000.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN: 19-MAYO-2016

| | | |
|---|--|--|
| <p>C. CÉSAR TOVAR BELLO AUDITOR</p> | <p>LIC. CARLOS MARTÍNEZ GONZÁLEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA</p> | <p>L.C. MINERVA ZEMPOALTECA PÉREZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA</p> |
|---|--|--|

SFP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

| | |
|------------------------|--------|
| Hoja número: | 3 de 4 |
| Número de Auditoría: | 03/16 |
| Número de Observación: | 04 |
| Monto Fiscalizable: | N/A |
| Monto Fiscalizado: | N/A |
| Monto por aclarar: | N/A |
| Monto por recuperar: | N/A |
| Riesgo: | MR |

| | | |
|--|--|---------------------|
| Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos | Sector: Educación | Clave: 11310 |
| Área Auditada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos. | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES", "Verificar la existencia y confiabilidad de una metodología que permita determinar las metas que se pretenden alcanzar. Revisar la transparencia y control implementado para la generación y entrega de los apoyos económicos a los adultos alfabetizados". | |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

Alfabetización y Nivel Inicial, por el importe correspondiente a cada apoyo económico. La entrega de los apoyos económicos se encuentra a cargo de cada Instituto o Delegación del INEA en los Estados, toda vez que son los que tienen la relación directa con el educando.

Menciona que para el registro de los apoyos otorgados por el Programa, el INEA cuenta con el SASA, en el que se puede corroborar que el beneficiario recibe los apoyos, ya que se vinculan al educando los módulos de estudio que recibe, los exámenes que presenta y acredita y la conclusión del grado de alfabetización o del nivel inicial.

De lo anterior, se concluye que existen criterios y registros para la asignación del apoyo económico en cuestión, sin embargo, las áreas normativas del Instituto, no han establecido lineamientos o mecanismos que promuevan la transparencia y eficiencia en la entrega de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el Manual General de Organización del INEA, Apartado 3.4.1. Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, numeral 8, *Elaborar y difundir los documentos normativos para que se observen de manera precisa las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación; así como en los lineamientos de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Educación Pública y de la Función Pública.*

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 1, segundo párrafo establece que:

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la Administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad,

Fecha de firma de la observación 25 MAYO 2016

Fecha compromiso de solución 27 JULIO 2016

Nombre CRISTINA AIDA CISNEROS CHAVEZ

Cargo SUBDIRECTORA DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Firma [Signature]

| | | |
|-------------------------------------|--|---|
| FECHA DE ELABORACIÓN: 19-MAYO-2016 | | |
| C. CÉSAR TOVAR BELLO AUDITOR | LIC. CARLOS MARTÍNEZ GONZÁLEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA | L.C. MINERVA ZEMPOALTECA PEREZ TITULAR DEL AREA DE AUDITORÍA INTERNA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA |

"Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los Art. 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental". (No. de Orden de Auditoría 11/310/048/2016)



CÉDULA DE OBSERVACIÓN

| | |
|------------------------|--------|
| Hoja número: | 4 de 4 |
| Número de Auditoría: | 03/16 |
| Número de Observación: | 04 |
| Monto Fiscalizable: | N/A |
| Monto Fiscalizado: | N/A |
| Monto por aclarar: | N/A |
| Monto por recuperar: | N/A |
| Riesgo: | MR |

| | | |
|---|---|--------------|
| Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos | Sector: Educación | Clave: 11310 |
| Área Auditada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos. | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES", "Verificar la existencia y confiabilidad de una metodología que permita determinar las metas que se pretenden alcanzar. Revisar la transparencia y control implementado para la generación y entrega de los apoyos económicos a los adultos alfabetizados". | |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

| | |
|--|--|
| <p><i>honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.</i></p> <p>Y en su artículo 77, fracción II, inciso a) refiere que "El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga."</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, 5, fracción II, inciso b), 77, fracción II, inciso a); y artículo 6, fracción III de su Reglamento.</p> <p>Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, artículo 29, fracción I, incisos g) y h).</p> <p>Manual General de Organización del INEA, Apartado 3.4.1. Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, numeral 8.</p> | |
|--|--|

| | | |
|-------------------------------------|--|---|
| FECHA DE ELABORACION: 19-MAYO-2016 | | |
| C. CÉSAR TOVAR BELLO AUDITOR | LIC. CARLOS MARTÍNEZ GONZÁLEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA | L.C. MINERVA ZEMPOALTECA PEREZ TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA |

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

| | |
|------------------------|--------|
| Hoja número: | 1 de 4 |
| Número de Auditoría: | 03/16 |
| Número de Observación: | 05 |
| Monto Fiscalizable: | N/A |
| Monto Fiscalizado: | N/A |
| Monto por aclarar: | N/A |
| Monto por recuperar: | N/A |
| Riesgo: | MR |

| | | |
|--|--|---------------------|
| Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos | Sector: Educación | Clave: 11310 |
| Área Auditada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos. | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES", "Verificar la existencia y confiabilidad de una metodología que permita determinar las metas que se pretenden alcanzar. Revisar la transparencia y control implementado para la generación y entrega de los apoyos económicos a los adultos alfabetizados". | |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

| | |
|---|--|
| <p>ATENCIÓN EDUCATIVA MEDIANTE EL MEVYT BRAILE.</p> <p>Con objeto de comprobar la atención brindada a los usuarios del MEVYT braille, señalado en el numeral 4.1. Apartado "Atención educativa", de las Reglas de Operación del Programa "Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)" para el ejercicio 2015, el cual está dirigido a personas ciegas o débiles visuales que no han iniciado o concluido su educación primaria o secundaria, se solicitó mediante el oficio AAI/11/310/55/2016, al Director de Administración y Finanzas, información relativa a las estadísticas de atención de educandos inscritos en el MEVYT braille.</p> <p>Con el oficio DPAE/390/2016, se recibió el reporte "Educandos atendidos con 1 o más módulos braille Enero- Diciembre 2015", el cual muestra que en el ejercicio 2015, se atendieron a nivel nacional a 84 educandos.</p> <p>Destacan los Estados de Campeche, Chiapas, Durango, Michoacán, Nuevo León, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas con un educando atendido en dicho ejercicio.</p> <p>Así mismo, se solicitó a la Subdirección de Información y Estadística, la población objetivo, metas y logros de educandos que requieren atención en esta vertiente del MEVYT.</p> <p>Mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2016, el Jefe del Departamento de Estadística menciona que "No hay metas establecidas para la población del MEVYT Braille, ya que esta población está considerada como parte de todo el universo de las metas nacionales del INEA."</p> | <p>CORRECTIVA.</p> <p>El Director General del INEA, deberá girar las instrucciones necesarias, a la Subdirección de Información y Estadística, para que se realicen las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se informe al Órgano Interno de Control, la población objetivo, que en 2016, requiere ser atendida mediante el MEVYT braille. 2. Respecto a los módulos del MEVYT Braille, proporcionar las existencias de los mismos al 31 de diciembre de 2015, así como evidencia de los registros implementados para su control (Kardex). <p>De las acciones realizadas, se deberá presentar evidencia documental al Órgano Interno de Control.</p> <p>PREVENTIVA.</p> <p>El Director General del INEA, deberá girar las instrucciones necesarias, a la Subdirección de Información y Estadística, para que se realicen las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En las Reglas de Operación para el ejercicio 2017, establecer, las metas anuales de atención a nivel nacional y por entidad federativa de |
|---|--|

FECHA DE ELABORACIÓN: 19-MAYO-2016

| | | |
|--|---|--|
| C. CÉSAR TOVAR BELLO AUDITOR | LIC. CARLOS MARTÍNEZ GONZÁLEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA | L.C. MINERVA ZEMPOALTECA PEREZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA |
|--|---|--|



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

| | |
|------------------------|--------|
| Hoja número: | 2 de 4 |
| Número de Auditoría: | 03/16 |
| Número de Observación: | 05 |
| Monto Fiscalizable: | N/A |
| Monto Fiscalizado: | N/A |
| Monto por aclarar: | N/A |
| Monto por recuperar: | N/A |
| Riesgo: | MR |

| | | |
|--|---|---------------------|
| Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos | Sector: Educación | Clave: 11310 |
| Área Auditada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos. | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 700. "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES", "Verificar la existencia y confiabilidad de una metodología que permita determinar las metas que se pretenden alcanzar. Revisar la transparencia y control implementado para la generación y entrega de los apoyos económicos a los adultos alfabetizados". | |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

De lo anterior, se concluye que en las Reglas de Operación 2015, no se refleja la población objetivo, ni las metas de los educandos que se atenderán con el MEVyT braille.

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala: Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo. Estrategia 3.2.1. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población.

Líneas de acción:

- Establecer un marco regulatorio con las obligaciones y responsabilidades propias de la educación inclusiva.
- Impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión.
- Fortalecer los servicios que presta el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
- Establecer alianzas con instituciones de educación superior y organizaciones sociales, con el fin de disminuir el analfabetismo y el rezago educativo.
- Ampliar las oportunidades educativas para atender a los grupos con necesidades especiales.

Como referencia, y de acuerdo con información del entonces Instituto Nacional de Estadística,

ceguera o debilidad visual, y dar seguimiento a su cumplimiento.

Fecha de firma de la observación 25 de mayo 2016

Fecha compromiso de solución 27 de julio 2016

Nombre Arturo Hernández Márquez

Cargo Subdirección de Información y Est.

Firma A. Hernández

| | | |
|-------------------------------------|--|---|
| FECHA DE ELABORACIÓN: 19-MAYO-2016 | | |
| C. CÉSAR TOVAR BELLO AUDITOR | LIC. CARLOS MARTÍNEZ GONZÁLEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA | L.C. MINERVA ZEMPOALTECA PEREZ TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

| | |
|------------------------|--------|
| Hoja número: | 3 de 4 |
| Número de Auditoría: | 03/16 |
| Número de Observación: | 05 |
| Monto Fiscalizable: | N/A |
| Monto Fiscalizado: | N/A |
| Monto por aclarar: | N/A |
| Monto por recuperar: | N/A |
| Riesgo: | MR |

| | | |
|--|--|---------------------|
| Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos | Sector: Educación | Clave: 11310 |
| Área Auditada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos. | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES", "Verificar la existencia y confiabilidad de una metodología que permita determinar las metas que se pretenden alcanzar. Revisar la transparencia y control implementado para la generación y entrega de los apoyos económicos a los adultos alfabetizados". | |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

| | |
|---|--|
| <p>Geografía e Informática, en el año 2010, existían en el país 1,292,201 personas ciegas o débiles visuales.</p> <p>El Manual General de Organización 2012, señala en su numeral 3.4.3. Subdirección de Información y Estadística, Función 4. Proponer las metas anuales de atención y conclusión de nivel de los adultos;</p> <p>Es preciso señalar, que en el ejercicio 2012, mediante el contrato 00/12, se adquirieron 3,150 módulos de la vertiente braille, por un importe de \$4'050,921.00, 350 ejemplares de cada uno de los siguientes títulos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para empezar. 2. Leer y escribir. 3. Matemáticas para empezar. 4. Saber leer. 5. Los números. 6. Cuentas útiles. 7. Figuras y Medidas. 8. Vamos a conocernos. 9. Vivamos mejor. | |
|---|--|

FECHA DE ELABORACIÓN: 19-MAYO-2016

| | | |
|--|---|---|
| C. CÉSAR TOVAR BELLO AUBITOR | LIC. CARLOS MARTÍNEZ GONZÁLEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA | L.C. MINERVA ZEMPOALTECA PEREZ TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA |
|--|---|---|

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

| | |
|------------------------|--------|
| Hoja número: | 4 de 4 |
| Número de Auditoría: | 03/16 |
| Número de Observación: | 05 |
| Monto Fiscalizable: | N/A |
| Monto Fiscalizado: | N/A |
| Monto por aclarar: | N/A |
| Monto por recuperar: | N/A |
| Riesgo: | MR |

| | | |
|--|--|---------------------|
| Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos | Sector: Educación | Clave: 11310 |
| Área Auditada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos. | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES", "Verificar la existencia y confiabilidad de una metodología que permita determinar las metas que se pretenden alcanzar. Revisar la transparencia y control implementado para la generación y entrega de los apoyos económicos a los adultos alfabetizados". | |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

| | |
|---|--|
| <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, artículo 29, fracción I, inciso h).</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracción I.</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo. Estrategia 3.2.1. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población.</p> <p>Manual General de Organización 2012, numeral 3.4.3. Subdirección de Información y Estadística, Función 4. Proponer las metas anuales de atención y conclusión de nivel de los adultos;</p> | |
|---|--|

| | | |
|-------------------------------------|--|---|
| FECHA DE ELABORACION: 19-MAYO-2016 | | |
| C. CÉSAR TOVAR BELLO AUDITOR | LIC. CARLOS MARTÍNEZ GÓNZALEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA | L.C. MINERVA ZEMPOALTECA PEREZ TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA |